



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

*Respeto por nuestra  
historia, compromiso total  
con nuestra  
institucionalidad, nuestra  
región y nuestra comunidad*

ACUERDO NRO. **034**  
OCTUBRE 11 - 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ENCAMINADOS EXCLUSIVAMENTE A LA COMPRA DE ÁREAS DE INTERÉS HÍDRICO PARA LA CONSERVACIÓN DE ACUEDUCTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA,** en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especiales las consagradas en los artículos 313ª de la Constitución Política Nacional y el artículo 32ª de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18ª de la ley 1551 de 2012 y,

#### CONSIDERANDO

- Que la ley 99 de 1993, estatuyó en su artículo 111 como un imperativo legal, la obligación de Departamentos y Municipios de adquirir áreas o financiar esquemas de pago por servicios ambientales en todas las zonas declaradas en la propia preceptiva legal como de interés público para la conservación de acueductos. Tal imperativo se estableció para ser ejecutado dentro de los quince (15) años que siguieran a la expedición de la norma y en un monto que no podía ser inferior al 1% de los ingresos corrientes del Municipio.
- Que antes de cumplirse los quince (15) años aludidos en precedencia el Legislativo expidió la ley 1151 de 2007, que en su artículo 106ª suprimió el término de quince (15) años para hacer estas adquisiciones, dejando permanente esta obligación de los Entes Territoriales aludidos y manteniendo el monto para tales adquisiciones en el 1% de los ingresos corrientes de la respectiva Entidad; de análoga manera redujo de 3% a 1% del valor de las obras de construcción de distritos de riego, los montos que deben destinarse a la adquisición de áreas de interés para la conservación de recursos hídricos que surtan agua; cuando quiera que se desarrollen esta suerte de obras.
- Que por su parte, el artículo 210ª de la ley 1450 de 2011, mantiene incólume la disposición normativa respecto de la obligación de Departamentos y Municipios de adquirir áreas de interés en los términos de las normas ya mencionadas, empero



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

Respeto por nuestra  
historia, compromiso total  
con nuestra  
institucionalidad, nuestra  
región y nuestra comunidad

adiciona un párrafo a la norma *sub examine* que establece la posibilidad de que las autoridades ambientales de diferente orden, hagan aportes técnicos, financieros y operativos encaminados a la consolidación del instrumento de pago por servicios ambientales.

- Que el 17 de mayo de 2013, el Gobierno Nacional expidió el decreto 953 de 2013, con el que reglamentó las disposiciones aludidas en precedencia y sentó las bases para poder desarrollar de manera mucho más efectiva la disposición legal, es así como dispuso que la autoridad ambiental en el nivel territorial correspondiente, tiene a su cargo la identificación, delimitación y georeferenciación de las áreas de interés estratégico a ser adquiridas por las Entidades Territoriales con sustento en las normas que yacen referidas; labor que en el caso del Municipio de Calima El Darién, ya está desarrollando la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC; pero que por condición tan reciente de la norma reglamentaria no ha concluido todavía, lo cual impone al Municipio de Calima El Darién, la obligación de coordinar con la CVC las áreas que pueden ser objeto de adquisición o de sistemas de pago por servicios ambientales.
- Que la ley 1551 de 2012 en el artículo 18ª párrafo 4ª, numeral 3ª en expresa reglamentación del artículo 313ª numeral 3ª de la Constitución Política Nacional, dispone: que la enajenación y compraventa de bienes inmuebles debe ser autorizada por el Concejo Municipal.
- Que la conveniencia pública aconseja que se otorgue la autorización a efectos de procurar la protección ambiental y el cumplimiento del ordenamiento jurídico.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1º -.** Autorízase al Señor Alcalde Municipal, para que previo el cumplimiento del Régimen de Contratación Estatal vigente, la normatividad vigente sobre compra de tierras de interés hídrico y la Reglamentación expedida por medio del Decreto 0953 de 2013 y demás normas concordantes, adquiera para el Municipio de Calima El Darién Valle, los predios identificados con matrícula inmobiliaria de número 373-81849 y 373-92906, sobre los cuales la administración municipal ha solicitado a la autoridad ambiental CVC su concepto y estos a su vez han presentado el estudio y el concepto técnico FAVORABLE mediante Radicado: 0763-340392018 del 9 de Mayo de 2018; dando a su cumplimiento al mandato legal que para la compra de estas tierras debe contarse con el concepto técnico de la autoridad ambiental.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

*Respeto por nuestra  
historia, compromiso total  
con nuestra  
institucionalidad, nuestra  
región y nuestra comunidad*

**ARTÍCULO 2º -** La presente autorización se confiere por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo por parte del concejo municipal.

**ARTÍCULO 3º -** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y Publicación; y deroga las disposiciones municipales que le sean contrarias.

**SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

*IVAN H. MEJIA*  
IVAN H. MEJIA MONTOYA  
Presidente

*[Firma]*  
GLORIA ENERIED CASTAÑEDA ANAYA  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIEN

*Respeto por nuestra  
historia, compromiso total  
con nuestra  
institucionalidad, nuestra  
región y nuestra comunidad*

## LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN V

### H A C E   C O N S T A R

Que el presente ACUERDO No. **034**. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ENCAMINADOS EXCLUSIVAMENTE A LA COMPRA DE ÁREAS DE INTERÉS HÍDRICO PARA LA CONSERVACIÓN DE ACUEDUCTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; que fue presentado por iniciativa del Ejecutivo Municipal, sufrió los dos debates reglamentarios y con el quórum correspondiente, así:

1ER. DEBATE ..... 03 DE OCTUBRE - 2018  
2o. DEBATE..... 06 DE OCTUBRE - 2018

En ésta fecha pasa al Despacho del señor Alcalde para la correspondiente sanción.


Octubre 11 - 2018

GLORIA ENERIED CASTAÑEDA ANAYA  
SECRETARIA

RECIBI:

MARLENE GARCÍA ORTIZ  
SECRETARIA DEL DESPACHO

GECA - 2018

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	NIT. 890.309.611-8	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Página: 1 DE 1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: SANCION ACUERDO		

## CALIMA EL DARIEN VALLE, OCTUBRE 11 de 2018

APRUEBESE SIN OBJECIONES EL ACUERDO No. **034**. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ENCAMINADOS EXCLUSIVAMENTE A LA COMPRA DE ÁREAS DE INTERÉS HÍDRICO PARA LA CONSERVACIÓN DE ACUEDUCTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; por cuanto éste despacho lo encuentra ceñido a la Ley. En consecuencia envíense las correspondientes copias al señor Gobernador del Departamento para los fines legales correspondientes.



**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**HECTOR FABIO ZAPATA ARIAS**  
Alcalde Municipal

